



EDICTO

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

EN SU NOMBRE

**TRIBUNAL SEGUNDO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS
DE LOS MUNICIPIOS BOCONÓ Y VICENTE CAMPO ELÍAS DE LA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO TRUJILLO**

Boconó, 09 de Febrero del 2.026

215° y 166°

SE HACE SABER:

A todas aquellas personas interesadas que se crean con derecho en la solicitud de **DECLARACION DE UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS**, de la de Cujus: **LILIANA DEL VALLE MONTILLA INFANTE (+)**, quien era venezolana, mayor de edad, titular de la cedula de identidad **N° V-23.595,084** presentada por la ciudadana: **BEATRIZ DEL CARMEN MONTILLA INFANTE**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad **N° V- 14.391.884**, debidamente asistida por la Abogado en Ejercicio: **MARIA ROSARIO BASTIDAS ASUAJE**, venezolana, mayor de edad, titular de la cedula de identidad **N° V-5.635.826**, inscrito en el **I.P.S.A** bajo el **N° 23.653**, domiciliada en la ciudad de Boconó, Sector Las Guayabitas, casa sin número, jurisdicción de la Parroquia Boconó, Municipio Boconó del Estado Trujillo, Para que comparezcan por ante este Tribunal a hacerse parte en el proceso, haciéndoseles saber que el lapso de oposición es de tres (03) días de despacho y comenzaran a transcurrir una vez que conste en autos la última de las actuaciones que con respecto al presente Edicto se haga (Publicación y Consignación en autos), en horario comprendido para despachar de (8:30 a.m., a 3:30 p.m.). Publíquese en un Diario Regional del Estado Trujillo, de conformidad a lo establecido al artículo 937 del Código de Procedimiento Civil.-

La Juez Provisoria;

Abg. Noris del Carmen Andrade.



SOLICITUD N° 324-2026

NCA/CARQ/edbb

El Secretario Titular;

Abg. Cesar Augusto Rojas Quintero.